



derechos reproductivos y sexuales de la mujer

derechos sexuales y reproductivos

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales. Por eso, todas las personas deben tener garantizada la misma libertad, igualdad y dignidad: los llamados Derechos Humanos. Los derechos los ejercen las personas y es el Estado quien tiene la obligación de garantizarlos y promoverlos a través de legislación y políticas públicas adecuadas. Los Derechos Sexuales y Reproductivos son parte de los Derechos Humanos. Es decir que son propios a todas las personas, sin discriminación alguna.
- Los Derechos Sexuales y Reproductivos buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo a su vivencia interna (asociada al cuerpo, mente, espiritualidad, emociones y salud) y externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural).
- Los Derechos Sexuales se refieren a la libertad de las personas para

ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación. La sexualidad comprende: la actividad sexual, identidades de género, orientación sexual, erotismo, placer, intimidad y reproducción. Se establece por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales y se experimenta y expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas y relaciones.

- Los Derechos Reproductivos se refieren a la libertad de las personas para decidir si tener o no hijos o hijas, la cantidad y el espaciamiento entre ellos y ellas, el tipo de familia que se quiere formar, acceder a información y planificación para hacerlo, a métodos anticonceptivos y al aborto legal y seguro, así como a los servicios adecuados sobre fertilización asistida y servicios de salud pre y post embarazo.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales. Por eso, todas las personas deben tener garantizada la misma libertad, igualdad y dignidad: los llamados Derechos Humanos.



• Derechos sexuales:

- Fortalecer la autonomía y la autoestima en tu sexualidad.
- Explorar y disfrutar de una vida sexual placentera.
- Vivir una sexualidad libre y placentera.
- Elegir tus parejas sexuales.
- Vivir tu sexualidad sin ningún tipo de violencia.
- Tener relaciones sexuales consensuadas.
- Elegir dónde, cuándo y con quién iniciar tu vida sexual.
- Decidir sobre tu unión con otras personas.
- Vivir y expresar libremente tu orientación sexual e identidad de género.
- Proteger y prevenir Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) o embarazos no deseados.
- Recibir información y acceso a servicios de salud de calidad sobre sexualidad, sin ningún tipo de discriminación.
- Una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.

• Derechos reproductivos

- Tomar decisiones sobre la reproducción sin discriminación o

violencia.

- Decidir si quieres o no tener hijos o hijas.
- Decidir sobre el número de hijos o hijas que quieres tener y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
- Elegir el tipo de familia que quieres formar.
- Ejercer maternidad con un trato equitativo en familia, espacios de educación y trabajo.
- Acceder a métodos de anticoncepción incluida la anticoncepción de emergencia.
- Acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
- Acceso a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.
- Acceso a información de calidad que permita tomar decisiones sobre prevención de embarazos no deseados; anticoncepción inmediata después de un parto o aborto e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

¿cuáles son?



Derechos sexuales:
Fortalecer la autonomía y la autoestima en tu sexualidad.
Explorar y disfrutar de una vida sexual placentera.

violaciones de los derechos

- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) han indicado claramente que el derecho de la mujer a la salud incluye su salud sexual y reproductiva.
- Esto significa que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Las mujeres tienen derecho a los servicios de atención a la salud reproductiva, y a los bienes e instalaciones que son:
 - Disponibles en número suficiente.
 - Accesibles física y económicamente.
 - Accesibles sin discriminación.
 - De buena calidad.
- A pesar de estas obligaciones, las violaciones de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son frecuentes. Éstas adoptan muchas formas, entre ellas:
 - Negación del acceso a los servicios que sólo necesitan las mujeres.
 - Servicios de baja calidad.
 - Someter el acceso de las mujeres a los servicios a la autorización

de terceros.

- Esterilización forzada, exámenes de virginidad forzados y aborto forzado, sin el consentimiento previo de las mujeres.
- La mutilación genital femenina (MGF).
- Matrimonio precoz.
- Las violaciones de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres suelen deberse a creencias y valores sociales profundamente arraigados en relación con la sexualidad de las mujeres. Los conceptos patriarcales sobre el papel de la mujer en la familia hacen que a menudo se valore a la mujer en función de su capacidad de reproducción. Los matrimonios y embarazos precoces, o los embarazos repetidos demasiado seguidos -a menudo como resultado de los esfuerzos por producir una descendencia masculina debido a la preferencia por los hijos varones- tienen un impacto devastador en la salud de las mujeres, con consecuencias a veces fatales. Además, a menudo se culpa a las mujeres de la infertilidad, sufriendo el ostracismo y siendo sometidas a diversas violaciones de derechos humanos como consecuencia.

La salud sexual y reproductiva de las mujeres está relacionada con múltiples derechos humanos, como el derecho a la vida, a no ser torturada, a la salud, a la intimidad, a la educación y la prohibición de la discriminación.



marco normativo y jurídico

- Legislación Nacional
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Ley General de Población y Reglamento
 - Ley General de Salud y Reglamento
 - Ley Federal de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
 - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
 - Norma Oficial Mexicana (NOM 005) de los Servicios de Planificación Familiar
- Legislación Internacional
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW).
- En el Artículo 1º de la Constitución Política, 3er. párrafo se establece que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- El Artículo 4o establece que: El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Toda persona

tiene derecho a la protección de la salud.

- Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Población, en el Artículo 16 refiere: La información y los servicios de salud, educación y demás similares, que estén relacionados con programas de planificación familiar, serán gratuitos cuando sean prestados por dependencias y organismos del sector público.
- Así también, el Artículo 17 alude a: Los programas de planificación familiar incorporarán el enfoque de género (...) e instruirán sobre los medios permitidos por las leyes para regular la fecundidad. Además en el Artículo 18 de este Reglamento se indica que: La educación e información sobre planificación familiar deberán dar a conocer los beneficios que genera decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos y la edad para concebirlos. Asimismo, deberán incluir la orientación sobre los riesgos a la salud que causan infertilidad y las estrategias de prevención y control. El Consejo pondrá especial atención en proporcionar dicha información a las y los jóvenes y adolescentes.
- Su Artículo 20 expone que: Los servicios de salud, salud reproductiva, educativos y de información sobre programas de planificación familiar garantizarán a la persona la libre decisión sobre los métodos que para regular su fecundidad desee emplear.



El sustento jurídico que respalda estas acciones parten de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasando por un conjunto de tratados, convenciones y acuerdos internacionales, hasta la legislación federal, y las Normas Oficiales Mexicanas que en la materia se han elaborado para estos fines.

en México

- En México muchas mujeres enfrentan graves obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos: se les imponen métodos anticonceptivos, son criminalizadas por interrumpir embarazos no deseados, son maltratadas en los servicios de salud obstétrica, mueren en el embarazo, parto y puerperio, son discriminadas al buscar acceder a técnicas de reproducción asistida y se enfrentan con barreras graves para hacer compatible su vida laboral y reproductiva.
- La violencia en todas sus formas, pero en especial la obstétrica, es otro de los principales obstáculos para poder garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) con corte a diciembre de 2022, revelan que en el país el 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia al menos una vez en su vida. El 33.4% de las personas que tuvieron un parto o cesárea entre 2016 y 2021 reportaron haber sufrido violencia obstétrica.
- Las carencias por ingreso y salud son una problemática que enfrentan las mujeres en México y el 36.9%, aproximadamente 24.1 millones, vivía en situación de pobreza en el año 2021 de acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al respecto, datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2022 mostraron que 38.7%

- de las mujeres (25.2 millones), no tenían acceso a servicios de salud. Otro obstáculo es el elevado número de muertes de mujeres que registradas al año por cada 100 mil nacimientos en el país. En 2020, el promedio de Razón de Muerte Materna (RMM) en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) fue de sólo 22 mujeres.
- De acuerdo con el Observatorio de Muerte Materna en México, hasta la Semana Epidemiológica 44 de 2023 (29 de octubre al 4 de noviembre) se registraron 452 muertes maternas, de las cuales 50 ocurrieron en el Estado de México que ocupa el primer lugar a nivel nacional, seguido por Veracruz y Chiapas con 33 ambas entidades.
- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 estima que, en el Estado de México, 78.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 47.6% en los últimos 12 meses. También ocupa el primer lugar a nivel nacional en violencia familiar, pues de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta el 31 de agosto del 2023, se tiene un registro de 19 mil 245 Carpetas de Investigación.

En México muchas mujeres enfrentan graves obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos: se les imponen métodos anticonceptivos, son criminalizadas por interrumpir embarazos no deseados, etc.





Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica

y Control de Enfermedades

Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,

Toluca, Estado de México, C.P. 50150

Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y realizar comentarios, visítanos en:

www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/

correo: cevece@salud.gob.mx

o síguenos por:

